

Río Gallegos, 25 de febrero de 2022

VISTO:

El Expediente N°0102.367/2021-RECT y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la convocatoria a concursos para la cobertura de cargos escalafonarios de la Estructura Orgánica Administrativa Funcional de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral correspondientes al año 2022;

Que por Decreto 366/2006 del 31 de marzo de 2006 fue homologado el Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional (C.I.N.) y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (F.A.T.U.N.), de fecha 16 de junio de 2005;

Que por Ordenanza N°122-CS-UNPA se aprueba la reglamentación para la substanciación de concursos para el personal de administración y apoyo, elaborada en el marco de las negociaciones paritarias de nivel particular, adecuándola en lo general al eje estructurador contemplado en el Convenio Colectivo de Trabajo;

Que se hace necesario prever los procedimientos correspondientes en concordancia con el Título 4 – Régimen de Concursos del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto 366/06-PEN, para la implementación de los concursos;

Que se requiere la articulación de ambas normas con el objeto de establecer los mecanismos e instrumentos utilizados en la substanciación de los concursos, a los fines de garantizar, en las cinco Unidades de Gestión claridad de las reglas, coherencia normativa, igualdad de oportunidades y transparencia en el proceso de selección;

Que en tal sentido se considera pertinente acordar dicho proceso con la Comisión Paritaria Particular del sector en concordancia con lo establecido en el Convenio;

Que la Comisión Paritaria del Nivel Particular para el Sector No docente de la UNPA acordó que los plazos se ajustarán en un procedimiento Ad-hoc, estableciendo adecuar los períodos previstos en el Reglamento para la Cobertura de Cargos Escalafonarios de la Estructura Orgánica Administrativa Funcional de la UNPA;

Que, en este sentido, desde el año 2018 se han convocado a concurso a más de 100 cargos del personal No docente en todas las Unidades de Gestión;

Que asimismo corresponde realizar una nueva convocatoria a concurso para el cubrimiento de cargos de la Planta de Administración y Apoyo;

Que por Resolución N°0378/19-R-UNPA se convocó a Concurso Cerrado Interno para la cobertura del cargo código 237-M030-P del Área Secretaría de Administración, Sector Equipo de Servicios Generales, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Unidad Académica Caleta Olivia, Categoría 7 (Siete) del Convenio Colectivo de Trabajo, y por Resolución N°0566/19-R-UNPA se declara desierto el llamado a concurso del cargo;

Resolución N° 0062/22-R-UNPA





Que en virtud de lo anterior por Resolución N°1158/19-R-UNPA, se realiza la convocatoria a Concurso Cerrado General para el cubrimiento del cargo código 237-M030-P del Área Secretaría de Administración, Sector Equipo de Servicios Generales, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Unidad Académica Caleta Olivia, Categoría 7 (Siete) del Convenio Colectivo de Trabajo y por Resolución N°1327/19-R-UNPA se declara desierto el cargo de mención;

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la Ordenanza N°122-CS-UNPA corresponde realizar la convocatoria a Concurso Abierto;

Que la presente convocatoria se realiza teniendo en cuenta las medidas preventivas adoptadas por la Universidad en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19;

Que por Resolución N°0059/22-R-UNPA se aprueba el cronograma para la convocatoria a concurso en el presente período académico;

Que asimismo se acordó que los postulantes deberán registrar su inscripción en el Portal Institucional de la Universidad en el espacio habilitado a tal efecto, donde deberán incorporar en formato digital, la documentación certificada y firmada por el interesado, en los términos del artículo 31° de la Ordenanza N°122-CS-UNPA;

Que en virtud de las medidas adoptadas por la Universidad ante la emergencia sanitaria COVID-19, los concursos para la cobertura de puestos de la Planta Permanente NoDocente de la UNPA se regirán por la Ordenanza N°122-CS-UNPA y por el Acta Paritaria sobre Concursos NoDocentes en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19;

Que en concordancia con el Artículo 31° del C.C.T. homologado por Decreto N°366/06, en los llamados a concurso las organizaciones gremiales serán convocadas a participar en carácter de veedores designando un representante;

Que obra la certificación de crédito presupuestario emitida por la Secretaría Hacienda y Administración, que asegura la disponibilidad de recursos para el cubrimiento del cargo que se convoca a concurso por el presente instrumento;

Que corresponde instrumentar la convocatoria a Concurso Abierto para el cubrimiento del cargo de la Planta de Administración y Apoyo para la Unidad Académica Caleta Olivia;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

RESUELVE:

Artículo 1°: CONVOCAR a Concurso Abierto para el cubrimiento del Cargo de la Planta de Administración y Apoyo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en la Unidad Académica

Resolución N° 0062/22-R-UNPA



Caleta Olivia en el Área, Sector; Agrupamiento y Categoría que se indica en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: ESTABLECER que para el cargo incluido en el Anexo I, este proceso será llevado de acuerdo con las pautas generales del Título Cuarto – Régimen de Concursos del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) adoptado por Ordenanza N°088-CS-UNPA, en el encuadre normativo acordado en negociaciones paritarias de nivel particular homologado por la Ordenanza N°122-CS-UNPA, y por el Acta Paritaria sobre Concursos No Docentes en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19, siendo las instancias y plazos del proceso convocado por el artículo precedente los establecidos por Resolución N°0059/22-R-UNPA.

Artículo 3°: DEJAR ESTABLECIDO que los requisitos mínimos que deben cumplir los postulantes al cargo llamado en la presente resolución, serán los indicados en el Título II De las Condiciones de Ingreso, y en el artículo 6° del Reglamento para la Cobertura de Cargos Escalonarios de la Estructura Orgánica Administrativa Funcional de la UNPA, aprobado por Ordenanza N°122-CS-UNPA, y los que bajo esa denominación se encuentren en el Anexo II de la presente.

Artículo 4°: DEJAR ESTABLECIDO que las condiciones generales requeridas para el concurso convocado por el artículo 1°, y que obra en el Anexo I, son los que se detallan a continuación:

1. Conocimientos del Estatuto Universitario, Estructura Orgánica Administrativa Funcional y Manual de Misiones y Funciones de la Universidad. Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 366/06).
2. Plan de Desarrollo Institucional.
3. Redacción Propia.
4. Manejo de procesadores de texto, planillas de cálculo y programas de gestión de correo electrónico.

Artículo 5°: ESTABLECER las condiciones particulares exigidas, el horario previsto para el desarrollo de las tareas, la remuneración estimativa, las bonificaciones especiales que correspondieren al cargo, si existieran, y el temario general para el cargo convocado en el artículo 1°, de acuerdo al detalle del Anexo II de la presente.

Artículo 6°: ESTABLECER el cronograma de la substanciación del concurso convocado en la presente Resolución, y los lugares y fechas estimadas para el análisis de antecedentes, la prueba de oposición y la entrevista, de acuerdo al siguiente detalle:

Instancia	Lugar	Período estimado
Inicio Evaluación: Antecedentes	Caleta Olivia	21 de abril al 04 de mayo de 2022
Prueba	Caleta Olivia	21 de abril al 04 de mayo de 2022
Entrevista	Caleta Olivia	21 de abril al 04 de mayo de 2022
Entrega Dictamen a la Autoridad Responsable	Caleta Olivia	04 de mayo de 2022

Artículo 7°.- DISPONER la conformación del Jurado que intervendrá en la evaluación de postulantes del cargo convocado en el artículo 1° de la presente, según la constitución dispuesta en el Anexo III.

Resolución N° 0062/22-R-UNPA



Artículo 8°.- DEFINIR el periodo de inscripción desde el día 09 y hasta el día 15 de marzo de 2022.

Artículo 9°: ESTABLECER que los postulantes deberán registrar su inscripción en el Portal Institucional de la Universidad en el espacio habilitado a tal efecto, donde deberán incorporar en formato digital, la documentación certificada y firmada por el interesado, en los términos del artículo 31° de la Ordenanza N°122-CS-UNPA y de acuerdo con las consideraciones establecidas en el Acta Paritaria sobre Concursos No Docentes en Marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19.

Artículo 10°: ESTABLECER que para mayor información relativa al concurso convocado en la presente Resolución, los interesados deberán escribir al correo electrónico: concursosuaco@gmail.com indicando en el Asunto el código de cargo.

Artículo 11°: ESTABLECER que a los efectos de la entrega del formulario de inscripción los interesados deberán dirigirse, en los días y horarios indicados por la Autoridad Responsable del trámite, a la Unidad de Gestión de acuerdo al siguiente detalle:

Rectorado sito en Av. Lisandro de la Torre N°860 - Río Gallegos - Santa Cruz

Unidad Académica Caleta Olivia sito en Acceso Norte Ruta 3 - Caleta Olivia - Santa Cruz

Unidad Académica Río Gallegos sito en Av. Piloto "Lero" Rivera y Av. Gobernador Gregores - Río Gallegos - Santa Cruz

Unidad Académica San Julián sito en Colón y Sargento Cabral - Puerto San Julián - Santa Cruz

Unidad Académica Río Turbio sito en Av. de los Mineros N°1246 - Río Turbio - Santa Cruz

Artículo 12°: DEJAR ESTABLECIDO que las notificaciones a los postulantes se realizarán al correo electrónico declarado en carácter de declaración jurada en el formulario de inscripción registrado en el Sistema de Coberturas de Cargos, constituyendo dicha comunicación como notificación fehaciente a todos los efectos legales.

Artículo 13°: DESIGNAR como autoridad responsable del trámite, en los términos del Reglamento para la cobertura de cargos escalafonarios de la estructura orgánica administrativa y funcional de la UNPA, a los trabajadores No docentes que se detallan a continuación para cada Unidad de Gestión:

Rectorado: Claudia Salomé VIVAR (DNI 26.324.356)

Unidad Académica Caleta Olivia: Emanuel Héctor NÖEL (DNI 30.913.505)

Unidad Académica Río Gallegos: Titular: Emiliano Ezequiel FIGUEROA (DNI 31.198.736), Suplente: Cintia Soledad CHAZARRETA (DNI 27.664.683)

Unidad Académica San Julián: Susana Beatriz WALKER (DNI 22.163.916)

Unidad Académica Río Turbio: Graciela Lorena LILLO (DNI 29.166.758)



Resolución N° 0062/22-R-UNPA

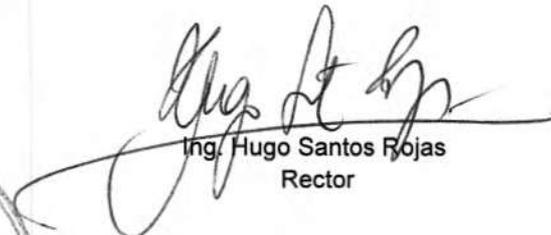


UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 14°: TOMEN CONOCIMIENTO Secretarías de Rectorado, notifíquese a los trabajadores del Cuerpo de Administración y Apoyo en condiciones de presentarse a los concursos convocados, dése a publicidad y cumplido, archívese.




Ing. Hugo Santos Rojas
Rector

Resolución N° 0062/22-R-UNPA

ANEXO I

CONCURSO ABIERTO 2022 – UNIDAD ACADÉMICA CALETA OLIVIA

Ord.	Cargo	Área	Sector	Agrupamiento	Categoría
1	237-M030-P	Secretaría de Administración	Equipo de Servicios Generales	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	7 (Siete)





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO II

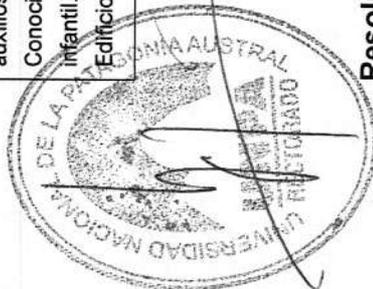
CONDICIONES PARTICULARES, REMUNERACIÓN ESTIMATIVA, BONIFICACIONES ESPECIALES, TEMARIO GENERAL

Orden	Cargo	Área	Sector	Categoría	Horario Previsto	Sueldo Básico (Más suplementos y bonificaciones fijados por CCT)
1	237-M030-P	Secretaría de Administración	Equipo de Servicios Generales	7 (Siete)	14:00 a 21:00	\$63.606,46

Requisitos Mínimos: Título Secundario, Polimodal o Equivalente (Art. 6° Ord. N°122-CS-UNPA). Conocimientos certificados y experiencia comprobable en actividades en Jardines Maternales y/o Jardines de Infantes autorizados para atender infantil entre los 45 días y 6 años de edad, por un período de 2 (dos) años o más.

Lugar de Desempeño Laboral: Unidad Académica Caleta Olivia

Temario: Reglamento Centro Jardín Maternal Infantil UNPA-UACO. Normas de Higiene y Seguridad (Ley N°19.587 y Decreto 351/1979). Higiene, seguridad y primeros auxilios en el Jardín. Ley N° 24.557 (Riesgos del Trabajo). Convenio Colectivo para el Sector No Docente. Conocimientos en Jardines Maternales y/o Jardines de Infantes. Conocimiento de alimentación, higiene y cuidados en la población infantil entre 45 días y 6 años de edad. Conocimiento en manejo de grupos y organización de actividades infantil. Protocolo para la Reapertura de Jardines Maternales y Centro Recreativo de la UNPA en el marco de la Pandemia COVID-19. Limpieza y mantenimiento de Edificios. Universidades Sustentables.



Resolución N° 0062/22-R-UNPA

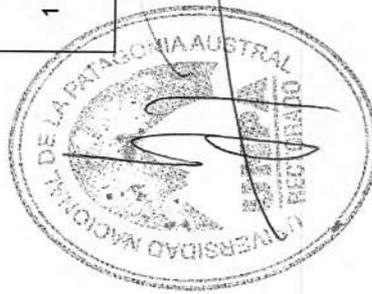


UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO III

INTEGRACIÓN DE TRIBUNALES DE EVALUACIÓN

Ord.	Cargo	Área	Sector	Jurado Titular			Jurado Suplente		
				Jurado 1	Jurado 2	Jurado 3	Jurado 1	Jurado 2	Jurado 3
1	237-M030-P	Secretaría de Administración	Equipo de Servicios Generales	DE SAN PEDRO, María Eugenia	ULLOA, Norma Beatriz	LERCHUNDI, Mara	FERNÁNDEZ, Claudio	STRZEBNIAK, Cynthia Valeria	MORINIGO, Silvia Ramona



Resolución N° 0062/22-R-UNPA